

CIRCULAR 18059 DE 2007

(noviembre 27)

Diario Oficial No. 46.828 de 30 de noviembre de 2007

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Bogotá, D. C., 27 de noviembre de 2007

Para las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de distribución de gas natural por redes, las empresas transportadoras de gas natural o las entidades territoriales

Asunto: Presentación de proyectos a ser cofinanciados con recursos del Fondo Especial Cuota de Fomento.

El Ministerio de Minas y Energía se permite informar que a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2008 no se recibirán proyectos para ser evaluados por la Unidad de Planeación Minero Energética, a ser cofinanciados por el Fondo Especial Cuota de Fomento.

Lo anterior, teniendo en cuenta el período de transición para que este Ministerio reciba la administración del Fondo antes mencionado, la cual iniciará a partir del 1o de enero de 2008, en concordancia con el artículo [63](#) de la Ley 1151 de 2007, del Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010.

Atentamente,

El Viceministro de Minas y Energía,

MANUEL MAIGUASHCA OLANO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

